

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

II JORNADAS DE ARCHIVÍSTICA ANDALUZAS
Sevilla, 9 de noviembre de 2009

Antonio José García Sánchez
Archivo de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
ESTÁ COMPUESTA POR:

- 112 DELEGACIONES PROVINCIALES:

- 1 DELEGACIÓN POR CONSEJERÍA EN CADA PROVINCIA (EXCEPTO LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA)

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE 1981 DIBUJABA UN MODELO MUY DISTINTO, BASADO EN LA DIPUTACIONES PROVINCIALES

- Art. 4.4

“En los términos de una Ley del Parlamento Andaluz y en el marco de la legislación del Estado, la Comunidad Autónoma articulará la gestión ordinaria de sus servicios periféricos propios a través de las Diputaciones Provinciales. La ley establecerá los mecanismos de dirección y control por parte de la Comunidad”

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

EL MODELO ACTUAL SE CONFIGURA A PARTIR DEL DECRETO 17/1983, DE 26 ENERO, SOBRE ESTRUCTURACIÓN TRANSITORIA DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: *“... la Administración de la Comunidad Autónoma necesita dotarse de una estructura, siquiera con carácter mínimo, sencillo y **transitorio**, que permita encuadrar, ordenar y coordinar todos aquellos servicios que, a nivel periférico, han sido transferidos a la Junta de Andalucía...”*

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

DECRETO 17/1983, DE 26 ENERO, SOBRE ESTRUCTURACIÓN TRANSITORIA DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Art. 1: *"En cada provincia del territorio de Andalucía podrá crearse una delegación por cada una de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma".*
- Art. 3: *"La estructura orgánica de cada una de las Delegaciones Provinciales habrá de adecuarse al diseño organizativo establecido en los Servicios Centrales de la administración de la Comunidad Autónoma..."*
- Art. 7: *"La creación de las Delegaciones Provinciales se hará por Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero respectivo".*

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONSOLIDACIÓN DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES EN LA LEY 9/2007, DE 22 DE OCTUBRE, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Art. 35.1 *" Son Órganos Territoriales Provinciales de la Administración de la Junta de Andalucía las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las Delegaciones Provinciales de la Consejerías" .*
- Art. 40.1 *" Las Delegaciones Provinciales de las Consejerías estarán integradas en la estructura orgánica de éstas. Los decretos de estructura orgánica de cada Consejería podrán determinar las competencias que se les desconcentran" .*

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

- Los denominados Archivos de las Delegaciones Provinciales aparecen con la aprobación del Reglamento del SAA.
- Hasta el año 2000 la normativa que regula los archivos de las Delegaciones Provinciales es escasa y tangencial.
- Ninguna norma anterior los define en su concepción de unidades administrativas que custodian, conservan, organizan y sirven los documentos generados por estos órganos.

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

- Ley 3/1984, de 9 de enero de Archivos
 - Art. 13 Establece que son competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma: *"el Archivo General de Andalucía; los Archivos de las Diputaciones Provinciales andaluzas; los Archivos Municipales andaluces y cualquier otro que no sea de titularidad estatal"*

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

- Decreto 323/1987, de 23 de diciembre, por el que se crea el Archivo General de Andalucía.
 - Falta de mención expresa de los Archivos de las Delegaciones Provinciales.
 - Se limita a definir el papel de los Archivos Históricos Provinciales como receptores de los documentos de los Servicios Periféricos

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

o Decreto 323/1987, de 23 de diciembre, por el que se crea el Archivo General de Andalucía.

• Art. 6: *"A la documentación generada por los Servicios Periféricos de la Administración Autonómica será de aplicación lo dispuesto en los artículos anteriores, a cuyos efectos, los Archivos Histórico Provinciales cumplirán las funciones asignadas al Archivo General de Andalucía".*

o Mimetismo con el Decreto 914/1969, de 8 de mayo, de creación del Archivo General de la Administración Civil

• Art. 5: *"A la documentación producida por los servicios provinciales de la Administración Central o Institucional será de aplicación lo dispuesto en los artículos anteriores, a cuyo efecto los Archivos Provinciales cumplirán la finalidad asignada al General de la Administración Civil..."*

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

o Decreto 233/1989, de 7 de noviembre, por el que se establece el funcionamiento de los archivos centrales de las consejerías, organismos autónomos y empresas de las Junta de Andalucía y su coordinación con el Archivo General de Andalucía.

- Se crean los Archivos Centrales de los Organismos Autónomos y Empresas de la Junta de Andalucía.
- No se crean ni mencionan los Archivos Centrales de las Delegaciones Provinciales

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

o Decreto 233/1989, de 7 de noviembre, por el que se establece el funcionamiento de los archivos centrales de las consejerías, organismos autónomos y empresas de las Junta de Andalucía y su coordinación con el Archivo General de Andalucía.

- Art. 13: *"Los archivos Históricos Provinciales cumplirán la finalidad de archivo general de los Servicios Periféricos de la Administración Autonómica, por lo que realizarán funciones de asesoramiento con respecto a esos servicios en materia archivística y de conservación y protección del patrimonio documental y se encargarán de recoger, seleccionar, conservar y organizar la documentación producida o recibida por dichos Servicios Periféricos; por tanto, el presente Decreto será de aplicación a los Archivos Históricos Provinciales en el cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 6 del Decreto 323/87 sobre la documentación generada por los Servicios Periféricos de la Administración Autonómica".*

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

o Decreto 97/2000, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero de archivos.

- Primera mención expresa a los Archivos de las Delegaciones Provinciales.
- Consecuencia lógica y necesaria para una adecuada vertebración de la red periférica de Archivos.

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

- o El Sistema Andaluz de Archivos agrupa a los archivos en subsistemas en razón de su titularidad y en redes en aplicación del principio del ciclo vital de los documentos.
- o Art. 17.c) los clasifica como archivos del subsistema autonómico.
- o Reciben denominación ambigua de archivos de la Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía.

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

- El Sistema Andaluz de Archivos agrupa a los archivos en subsistemas en razón de su titularidad y en redes en aplicación del principio del ciclo vital de los documentos.
- Ubicación jerárquica dentro de la red de archivos periféricos.
 - " Art. 23.4: *En los Servicios Periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía los archivos forman la siguiente red:*
 - a) *Los archivos de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía y de cualquier otra unidad o centro que dependan de ellas*
 - b) *Los Archivos Históricos Provinciales.*"

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

o Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía.

- Los archivos de la Administración Territorial quedan plenamente reconocidos definidos y jerarquizados como Archivos Centrales de las Delegaciones Provinciales.

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

o Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía.

- Título II: Los Archivos y el Sistema Archivístico de Andalucía, Capítulo III: Archivos, Sección 3^a: Archivos que integran el Sistema Archivístico de Andalucía, Artículo 43. Archivos de la Junta de Andalucía, Apartado b) se establece que los Archivos Centrales, sin especificar si se refiere a Servicios Centrales o Administración Periférica, son archivos de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía.

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

DIFÍCIL DELIMITACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y LA APARICIÓN DE LOS ARCHIVOS CENTRALES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES

o Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía.

- En la Sección 4^a: Archivos de la Junta de Andalucía, Subsección 1^a: Archivos de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía, Artículo 45.2 se establece que: *"En cada Delegación de la administración territorial de la Junta de Andalucía, existirá asimismo un archivo central, con reflejo en la correspondiente estructura orgánica de la institución como unidad administrativa de la misma. Estos archivos transferirán sus documentos a los archivos provinciales intermedios"*.

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE ARCHIVOS: LOS ARCHIVOS PROVINCIALES INTERMEDIOS

- Principal novedad con respecto a los centros de archivos del SAA.
- Hasta ahora, a nivel provincial, únicamente se reconocen dos tipos de archivos: AHP y Archivos de las Delegaciones Provinciales.
- Los API vienen a completar un espacio en la red periférica de archivos de la Administración Autonómica.

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE ARCHIVOS: LOS ARCHIVOS PROVINCIALES INTERMEDIOS

- Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
 - Art. 43.c) Se clasifica a los API como archivos de la Junta de Andalucía, de titularidad y gestión autonómica.
 - Art. 46.1: *"En cada provincia se creará un archivo provincial intermedio para la Administración Territorial de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, reseñadas en el artículo 8.2"*

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

NOVEDADES NORMATIVAS EN LA RED PERIFÉRICA DE ARCHIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

o Con la aprobación del Reglamento del SAA podemos hablar de una auténtica red periférica de archivos, basada en dos tipos de archivos:

- Archivos de la Delegaciones Provinciales, archivos remitores
- AHP, archivos receptores

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

NOVEDADES NORMATIVAS EN LA RED PERIFÉRICA DE ARCHIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía
 - La red periférica de archivos queda mejor estructurada:
 - Archivos de oficina (art. 37)
 - Archivos Centrales de las Delegaciones Provinciales
 - Un Archivo Provincial Intermedio por Provincia
 - Un Archivo Histórico Provincial

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

NOVEDADES NORMATIVAS EN LA RED PERIFÉRICA DE ARCHIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

○ Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía

- Nueva regulación de las transferencias:

Series con tablas de valoración aprobadas



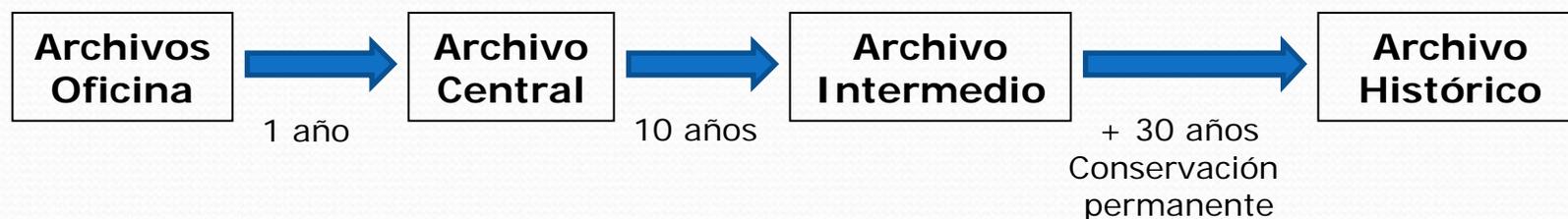
En los plazos fijados en éstas siguiendo el ciclo vital de los documentos

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

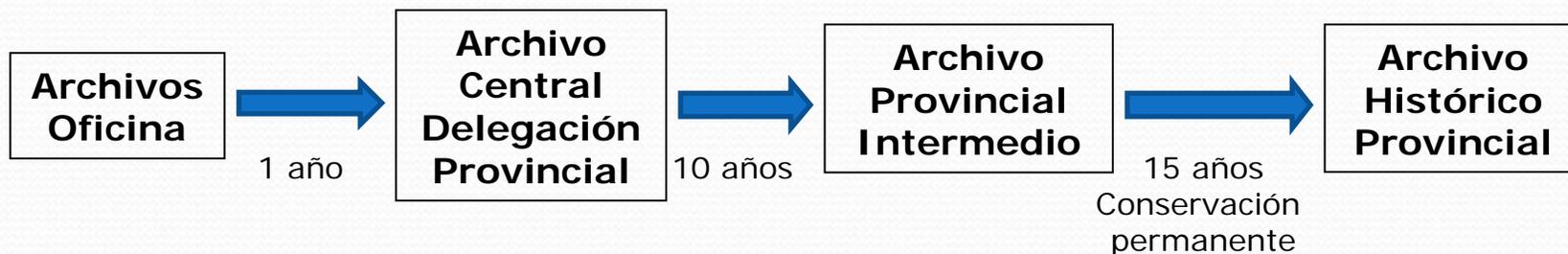
NOVEDADES NORMATIVAS EN LA RED PERIFÉRICA DE ARCHIVOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

o Nueva regulación de las transferencias sin tablas:

• Reglamento del SAA:



• Anteproyecto de Ley:



NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

NOVEDADES NORMATIVAS EN LA DEPENDENCIA ORGÁNICA, DEPENDENCIA FUNCIONAL Y COORDINACIÓN TÉCNICA

- Los archivos de las Delegaciones Provinciales dependen orgánicamente de la Consejería correspondiente.
- Los archivos de las Delegaciones Provinciales dependen funcionalmente de la Consejería de Cultura.
- Art. 23.5 del Reglamento del SAA: *"La coordinación técnica de los archivos a que se refiere la letra a del apartado 4 de éste artículo, corresponde, de acuerdo con las directrices emanadas de la Consejería de Cultura, a los Archivos Históricos Provinciales,..."*

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

NOVEDADES NORMATIVAS EN LA DEPENDENCIA ORGÁNICA, DEPENDENCIA FUNCIONAL Y COORDINACIÓN TÉCNICA

- Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental

- Los archivos de oficina dependen lógicamente de la Delegación correspondiente y se organizan de acuerdo a las directrices técnicas de los Archivos Centrales de las Delegaciones Provinciales, según lo dispuesto en el Artículo 37.3.

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

NOVEDADES NORMATIVAS EN LA DEPENDENCIA ORGÁNICA, DEPENDENCIA FUNCIONAL Y COORDINACIÓN TÉCNICA

- Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental

- Los Archivos Centrales de las Delegaciones Provinciales dependen orgánicamente de su Delegación y como principal novedad en este tema serán coordinados funcionalmente por los Archivos Centrales de la Consejería correspondiente, conforme a los artículos 45.2 y 45.5.

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

NOVEDADES NORMATIVAS EN LA DEPENDENCIA ORGÁNICA, DEPENDENCIA FUNCIONAL Y COORDINACIÓN TÉCNICA

- Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental

- Los Archivos Provinciales Intermedios dependen orgánicamente de la Consejería de Cultura y son coordinados funcionalmente por el AGA, conforme al artículo 46.2.

NUEVO CONTEXTO NORMATIVO EN EL ÁMBITO ARCHIVÍSTICO

NOVEDADES NORMATIVAS EN LA DEPENDENCIA ORGÁNICA, DEPENDENCIA FUNCIONAL Y COORDINACIÓN TÉCNICA

- Anteproyecto de Ley de documentos, archivos y patrimonio documental

- Los Archivos Históricos Provinciales dependen orgánicamente de la Consejería de Cultura, conforme al Artículo 50.2., dejando de ejercer la coordinación técnica de los Archivos de las Delegaciones Provinciales.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Antonio José García Sánchez

antonioj.garcia.sanchez@juntadeandalucia.es